



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº : _1676_

PARRAL, 28 de Mayo del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento Nº 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- Lo establecido en la ley 18.880 sobre procedimientos administrativos.
- 4.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, fue necesario contratar Auxiliar para reemplazo en la sala cuna Administrada por el municipio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Auxiliar de Servicio en el Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el municipio, trabajo a efectuarse durante el 17 y el 31 de Mayo del 2010. Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

Nº	NOMBRE	C. IDENTIDAD Nº
1.	ANA CECILIA ARIAS ROSALES	11.440.902-2

2.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

Israel Urrutia Escobar
 JUSTRE MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
 * * *
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/EOU/knh.
DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas(2).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 17 días del mes de Mayo de 2010, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **ANA CECILIA ARIAS ROSALES**, soltera, cédula de Identidad N° 11.440.902-2, nacida el 04 de Julio de 1969, domiciliada en Pobl. Los Lirios Psje. Los Almendros N° 65, comuna de Parral, en adelante el Trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la persona antes mencionada, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Reemplazo Auxiliar de Servicios en Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar N° 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Auxiliar deberá prestar sus servicios media jornada de Lunes a Viernes, desde las 13:30 hrs. a 17:30 hrs.

TERCERO : La Auxiliar deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, entre el 17 y el 31 de Mayo del año 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorario por el período antes señalado, la suma de cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$ 48.765.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Auxiliar.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Auxiliar, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Auxiliar declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE
PARRAL


ANA CECILIA ARIAS ROSALES
C.I. N° 11.440.902-2


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
Vº Bº Asesor Jurídico